



**RES. EXENTA N° 16**  
SAN ANTONIO, 21/01/2019

**VISTOS:**

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO**

- 1° La solicitud de fecha 10/12/2018 presentada por el Sr. Juan Pablo Arias, Meta Producciones, para realizar un acto masivo deportivo, denominado "Corrida Familiar Banco Edwards Santo Domingo #11", a llevarse a efecto el día **Sábado 16 de Febrero 2019**.
- 2°. **Que, por los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 1500 personas.**

**TENIENDO PRESENTE**

- 3° Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.
- 4° Que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

**RESUELVO:**

- 1°. **AUTORIZASE**, a Juan Pablo Arias, Meta Producciones, para la realización del evento masivo que a continuación se pasa a individualizar, por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes a dicha actividad:

**ACTIVIDAD** : "Corrida Familiar Banco Edwards Santo Domingo #11"  
**FECHAS** : **Sábado 16 de Febrero 2019**  
**HORA** : **Día 15-02-2019 desde las 12:00 hrs. hasta las 20:00 hrs. del Sábado 16-02-2019**  
**RECORRIDO** : **Circuito 2 k (largada a las 10:30 hrs.)**

Arco Partida/Meta en Calle Gran Avenida del Mar, Comienzo del recorrido en calle Gran Avenida del Mar, dirección norte, Calle Los Jazmines, (avanzan rodeando la plaza las flores), calle Sirenas norte donde realizan un giro a la derecha y continúan hasta Gran Avenida del Mar, donde doblan a la izquierda y transitan por esta vía hasta llegar al sector de la meta, Arco Partida/meta Calle Gran Avenida del Mar.

**Circuito 5 k (largada a las 11:00 hrs)**

Arco Partida/Meta calle Gran Avenida del Mar, Comienzo del recorrido en calle Gran Avenida del Mar, dirección norte, Avenida del Litoral, donde doblan a la derecha para entrar a las Garzas, doblan a la derecha hasta calle Bellavista, Calle Bellavista, donde doblan a la derecha en Avenida del Parque, continúan por esta calle, donde doblan a la izquierda en calle Peñalta, Calle Peñalta hasta llegar a la Avenida del Litoral doblan a la derecha, Calle Sirenas norte donde realizaran un giro a la derecha y continúan hasta Gran Avenida del Mar, donde doblan al sector de la meta, Arco Partida/Meta Calle Gran Avenida del Mar

- 2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas en el caso correspondan...

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



**DISTRIBUCION:**

1. Municipalidad de San Antonio.
2. Carabineros.
3. Interesados (mgarido@metaproducciones.cl)
4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
5. Of. Partes Gob. Prov.

**GAC/vvm.-**

